



Expediente: **SCQ-131-1271-2025**

Radicado: **CS-14822-2025**

Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**

Dependencia: **Grupo Apoyo al Ejercicio de la Autoridad Ambiental**

Tipo Documental: **OFICIOS DE SALIDA**

Fecha: **06/10/2025** Hora: **15:07:22** Folios: **1**



Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: Para publicar en la página web

QUEJA: SCQ-131-1271-2025 del 01 de septiembre de 2025.

LUGAR: Vereda La Paz.

MUNICIPIO: El Santuario

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Contaminación del agua

ASUNTO: Atención a la queja SCQ-131-1271-2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le informo que en atención a la queja con radicado SCQ-131-1271-2025, se realizó visita el día 08 de septiembre de 2025, generándose de ella, el Informe Técnico con radicado IT-06895-2025 del 01 de octubre de 2025, en el cual, se concluyó lo siguiente:

“En respuesta a la queja ambiental con radicado SCQ-131-1271-2025, se estableció que en la vereda La Paz, del municipio de El Santuario, se desarrolla una actividad porcícola de cría y engorde de cerdos a pequeña escala. El predio, ubicado en las coordenadas 75°12'18.2" W 6°7'47.08" N, está identificado con el FMI: 018-0044734 y el PK: 6972001000002200078.

*La actividad cuenta con los siguientes permisos ambientales emitidos por Cornare:
Concesión de aguas: Acto administrativo RE-02259-2023, vigente desde el 6 de junio de 2023 hasta el 8 de junio de 2033
Permiso de vertimientos: Resolución 131-1378, vigente desde el 2 de diciembre de 2019 hasta el 15 de diciembre de 2029.*

En el sector La Antorcha, en la vereda La Paz del municipio de El Santuario, no se encontraron condiciones organolépticas alteradas acorde a lo observado en el recorrido por el sector. No se detectaron aguas residuales a cielo abierto ni vertimientos sin tratamiento al río Tafetanes. Tampoco se percibieron malos olores, turbidez o color en el agua. Por lo tanto, no se hallaron afectaciones al recurso hídrico relacionadas directamente con la denuncia. Se concluye que no existe una problemática ambiental o de saneamiento básico generado por la granja porcícola Vigía del Fuerte. Solo se percibió el olor característico de la actividad.

Debido a las conclusiones de la visita, no se considera necesario que la Subdirección General de Servicio al Cliente de Cornare (grupo de quejas) realice visitas de control como seguimiento a esta denuncia ambiental. No obstante, el grupo de Control Integral continuará con las visitas de control y seguimiento. Por lo tanto, se enviará una copia de este informe técnico al expediente de vertimientos de la granja porcícola para su historial.”

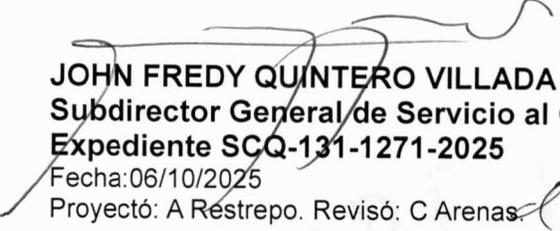
Así las cosas, y teniendo en cuenta que no se encontraron condiciones organolépticas alteradas acorde a lo observado en el recorrido por el sector, ni se detectaron aguas residuales a cielo abierto ni vertimientos sin tratamiento al río Tafetanes y teniendo en cuenta que la actividad porcícola desarrollada en el predio identificado con FMI:018-



cuales son objeto de control y seguimiento por parte de esta Autoridad Ambiental, se procedió con el respectivo archivo.

Cualquier solicitud adicional con gusto será atendida.

Atentamente,


JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
Expediente SCQ-131-1271-2025

Fecha: 06/10/2025

Proyectó: A Restrepo. Revisó: C Arenas

